

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

#### CONVOCA

continuación se enuncian: Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2019 - ENERO 2020, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a

CAMPUS: REGIÓN: **BOCA DEL RIO** VERACRUZ

CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA:

SISTEMA: **ESCOLARIZADO** 

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$507.64

PROGRAMA EDUCATIVO: CIRUJANO DENTISTA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza –			Horario*	C MESON		)		PAP
2	ADMINISTRACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL	SEC1		4813		1300-		٥		٥	IOD	-
7	ANATOMIA HUMANA I	SEC3	2	20087	1700-		1800-	1600-	1600-		IOD	2
5	ANESTESIOLOGIA	SEC2		4826				1500- 1650	1200- 1450		IOD	ယ
0,	CLINICA DE ORTODONCIA	SEC2		18641				0700-	0700-		IOD	4
5	CLINICA DE PARODONCIA	SEC2		4816	1700- 1950				1150		IOD	O,
J.	DIAGNOSTICO RADIOGRAFICO	SEC2		4820			1700- 1850	1700- 1950			IOD	6
7	EMBRIOLOGIA	SEC1		4814	1950-	1800-		1500- 1750			IOD	7
ယ	EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA	SEC2		783			0700- 0759		0700- 0859		IOD	∞
6	FISIOLOGIA	SEC1		4828	1500- 1650	1500-	1500- 1750				IOD	9
7	HISTOLOGIA	SEC2	2	24299		0700- 0859	0700- 0859		0700- 0959		IOD	10
7	HISTOLOGIA	SEC3	2	28374		1300 <u>-</u>	1300- 1450	0800- 0850	1100- 1250		IOD	10
U	LABORATORIO DENTAL	SEC2		7291		1900- 2050	1900- 1950	1900- 2050			IOD	=
ري	MEDICINA ESTOMATOLOGICA	SEC2	2	21698	0700- 0859	0700- 0759					IOD	12
~	OCLUSION	SEC1		4827	1700-	1700-	1700- 1850	1700- 1850			IOD	13
~	OCLUSION	SEC2	2	28435	1500-	1500-	1500-	1500- 1650			IOD	- 3

1.1.1. 306 8M



	1039	1439						ODONIOLOGICA	
IOD	1500-	1300-				21710	SEC4	PROPEDEUTICA MEDICO	4
	1459		1659					ODONTOLOGICA	
Ipp	1300-		1500-			26884	SEC3	PROPEDEUTICA MEDICO	4
IOD			0800-	0700- 0859	0700- 0859	4822	SEC3	ORIODONCIA	. 3
TPP		1450	1450		1450	10700	0 00	OBTODONO	,
	1950	1200	1200	1000	1300	15705	SEC3	ODONTOLOGIA PREVENTIVA	6
IOD	1700-			1500-		15716	SEC2	ODONTOGERIATRIA	U
IPP		0900- 0950	0900-	0900- 1050		15706	SEC1	ODONTOGERIATRIA	J
IOD	1100- 1250	1700- 1850		1700- 1850	1900- 2050	4810	· SEC3	OCTUSION	0

Solo se programa norario los sabados en los PE de Ensenanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

# PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

# 1 - ADMINISTRACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Cirujano Dentista, con posgrado en el área Odontológica y/o en Administración en Salud, con tres años de experiencia en enseñanza superior y tres años mínimo de experiencia profesional.

### 2 - ANATOMIA HUMANA I

Licenciatura en Odontología o Medicina con Posgrado afin\* a los contenidos del programa de la E.E. y experiencia docente en el nivel superior

#### 3 - ANESTESIOLOGIA

Cirujano Dentista con posgrado preferentemente disciplinar con mínimo 3 años de experiencia profesional y docente en educación superior.

### 4 - CLINICA DE ORTODONCIA

Cirujano Dentista con posgrado en ortodoncia con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años

### 5 - CLINICA DE PARODONCIA

Cirujano Dentista con posgrado en Periodoncia o Parodoncia con tres años de experiencia profesional y docente a nivel superior

# 6 - DIAGNOSTICO RADIOGRAFICO

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años

#### 7 - EMBRIOLOGIA

Licenciatura en Odontología con Posgrado en la Disciplina o Licenciatura en Medicina con posgrado en Pediatra, Ginecología o Genética. Y experiencia docente en el nivel superior

J. 1.12 3pb

An Am

1 2



# - EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA

experiencia profesional Cirujano Dentista, con posgrado en el área Odontológica y/o en Salud Pública, y/o con posgrado en Investigación con tres años de experiencia en enseñanza superior y tres años mínimo de

#### - FISIOLOGIA

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar o Médico Cirujano con Posgrado, con experiencia profesional y docente en Educación Superior mínimo de 3 años

#### 10 -HISTOLOGIA

Licenciatura en Odontología con Posgrado en la Disciplina o Licenciatura en Medicina con posgrado en Anatomopatología o Patólogo clínico. Y experiencia docente en el nivel superior

### 11 - LABORATORIO DENTAL

Cirujano Dentista con posgrado en el área Protésico Restaurativas, con experiencia mínima de 3 años de enseñanza de educación superior y 3 años de experiencia profesional.

# 12 - MEDICINA ESTOMATOLOGICA

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar, con experiencia profesional y docente en educación superior mínimo de 3 años

#### 13 - OCLUSION

Licenciatura en Odontología con Posgrado afín\* a los contenidos del programa de la E.E. y experiencia docente en el nivel superior

### 14 - ODONTOGERIATRIA

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar preferentemente en rehabilitación bucal y/o prostodoncia y/u odontogeriatría con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años.

## 15 - ODONTOLOGIA PREVENTIVA

Cirujano Dentista, con posgrado en el área Odontológica y/o en Salud Pública, con tres años de experiencia en enseñanza superior y tres años mínimo de experiencia profesional

#### 16 - ORTODONCIA

Cirujano Dentista con posgrado en ortodoncia con experiencia profesional y docente en nivel superior de 3 años

# 17 - PROPEDEUTICA MEDICO ODONTOLOGICA

Cirujano Dentista con posgrado disciplinar, con experiencia profesional y docente en Educación superior mínima de 3 años

#### BASES GENERALES

Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los

Times 306 ( ) 1 1

indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte

participar como interesados-aspirantes: TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica convocante.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés. personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en

respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés

inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

teniendo el deber, particularmente de: cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho títular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Area Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
- y la oportuna entrega al Area Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros. Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador

11, 12/2 Sp.

Sea.



Responsabilidades Administrativas en lo aplicable. Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado. etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar

- Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- .. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura.
- b.- Título del posgrado o documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones
- Para el caso del Area Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza. desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Area Básica para que se le oriente y atienda. SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la período de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Area Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del

### DESARROLLO DEL PROCESO

# I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 27 de mayo de 2019 al 06 de junio de 2019, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.

Pres 3pb ( ) N.

Am

**\*** 



- B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
- C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria. Una vez que el títular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

#### II) PROCEDIMIENTO

- A. Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley sesión del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a
- 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico
- 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad

- El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.
- D. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término.
- Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
- Respecto al Jurado:
- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
- 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
- Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada
- 2. Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

### III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días 11 de junio de 2019 al 14 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocumientos, respectivamente

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 24 de junio de 2019 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Practs Spb & N.S.

of



académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

#### GENERALES:

- El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria
- 2 Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura
- Ç. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
- 4 un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener
- V. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
- 6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape
- 8 El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- 9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida
- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- Ξ La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Area de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes. previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos

J.1.12 3pb



- 53. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 15. el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Boca Del Rio, Ver., a 22 de mayo de 2019

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Mtro. Satvador F. Tapia Spinoso Secretario do Administración y Finanzas

Dr. Pedro Outiérrez Aguilar

Director General del Area Académica

Cy

Jan 1

d d